

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE HACIENDA

**10474** *ORDEN de 19 de mayo de 1980 por la que se desarrolla el Real Decreto 545/1980, de 21 de marzo, de creación de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.*

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 2855/1979, de 21 de diciembre, estableció Oficinas Presupuestarias en todos los Departamentos ministeriales, autorizando a cada uno de ellos para dictar las normas precisas para la organización de sus respectivas Oficinas Presupuestarias. Creada la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Hacienda por Real Decreto 545/1980, de 21 de marzo, resulta necesario proceder a desarrollar su estructura con las Secciones y Negociados precisos para su eficaz funcionamiento.

En su virtud, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La Oficina Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, integrada por los Servicios de Presupuestos y Programas y de Evaluación y Seguimiento, se estructura en las Secciones siguientes:

- A) Dependientes del Servicio de Presupuestos y Programas:
  - Sección de Proyectos y Asesoramiento de Presupuestos, con dos Negociados.
  - Sección de Planes y Programas Presupuestarios, con dos Negociados.
- B) Dependientes del Servicio de Evaluación y Seguimiento:
  - Sección de Evaluación y Racionalización de Programas, con dos Negociados.
  - Sección de Seguimiento y Revisión de Programas, con dos Negociados.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Presupuesto y Gasto Público.

**10475** *ORDEN de 20 de mayo de 1980 por la que se fijan los precios de venta al público de las labores de cigarros comercializados por «Tabacalera, S. A.».*

Ilustrísimo señor:

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 19 de mayo de 1980, por el que se autoriza la elevación de los precios de venta al público de las labores de cigarros comercializados por «Tabacalera, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se fijan los precios de venta al público, incluido el Impuesto sobre el Lujo, para las labores que se indican y en la siguiente forma:

A) LABORES PRODUCIDAS POR «TABACALERA, S. A.»

	Pesetas
Cigarros.—Precio por unidad:	
Finos ... ..	8
Entrefinos cortados ... ..	7
Tarantos número 1 ... ..	13
Farias extra ... ..	17
Farias superiores especiales (caja 50) ... ..	17
Farias superiores especiales (estuche 5) ... ..	17
Farias superiores (caja 50) ... ..	17
Farias superiores (estuche 5) ... ..	17
Farias superiores cortados (estuche 5) ... ..	17
Farias número 1 (caja 20) ... ..	18
Farias número 1 (estuche 5) ... ..	18

B) LABORES PRODUCIDAS EN LAS ISLAS CANARIAS

*Alvaro:* Elegantes, 30 pesetas; Cedros, 25 pesetas; Don Alvaro, 20 pesetas; Brevas, 18 pesetas; Ranger, 16 pesetas; Saludos, 16 pesetas; Isleños, 12 pesetas; Monic Emboquillados, 12 pesetas; Alvaritos, 10 pesetas; Mini Alvaro, 8 pesetas.

*Antillana:* Coronas, 16 pesetas; Coronitas, 11 pesetas.  
*Arautapala:* Gerentes, 75 pesetas; Gran Tubo, 60 pesetas; Gran Cedro, 50 pesetas; Galán Cristal, 50 pesetas; Grandiosos, 40 pesetas; Cedros Imperiales, 35 pesetas; Don Pancho Extra, 25 pesetas.

*La Belleza:* Número 1 - 9.8.8, 100 pesetas; Número 2 - 9.8.8, 98 pesetas; Conchas, 17 pesetas; Londres, 16 pesetas; Emboquillados, 12 pesetas; Fumas, 12 pesetas; La Belleza Club, 12 pesetas; Redondos número 2, 12 pesetas; La Belleza número 4, 10 pesetas; Jockey, 8 pesetas.

*Calypso:* Tío Pepe Oro, 75 pesetas; Reig Aromáticos, 36 pesetas; Reig 15 Largos, 20 pesetas; Reig Caza, 17 pesetas; Bravios, 18 pesetas; Reig 15, 14 pesetas; Don Fernando, 11 pesetas; Tío Pepe Filtro, 10 pesetas; Reig 15 Minor, 9 pesetas; Tabaquillos, 7 pesetas.

*Condal:* Corona Inmenso, 150 pesetas; Condal número 1, 125 pesetas; Súper Palma, 115 pesetas; Condal número 3, 110 pesetas; Condal número 4, 100 pesetas; Condal número 6, 95 pesetas; Condal número 5, 80 pesetas.

*Cruz del Mar:* Talgos, 25 pesetas; Entreactos, 18 pesetas; Regalos, 18 pesetas.

*La Dalia:* Don Julián número 1, 48 pesetas; Don Julián número 2, 33 pesetas; Reig Especiales, 16 pesetas; Reig 7 Cortados, 13 pesetas; Jinete, 12 pesetas; Reig 10 Mayoral, 10 pesetas; Fumarola, 10 pesetas; Reig 10, 8 pesetas; Reig 10 Cadete, 7 pesetas; Reig Selectos, 7 pesetas.

*Don Miguel:* Número 2 Tubos, 136 pesetas; Premier, 99 pesetas; Número 4, 84 pesetas; Número 5, 79 pesetas; Colosos, 58 pesetas; Especiales, 58 pesetas; Derby número 1, 53 pesetas; Derby número 2, 46 pesetas; Chicos, 19 pesetas; Miguelitos, 16 pesetas.

*La Esmeralda:* Don Jacobo, 50 pesetas; Superiores, 33 pesetas; Cedros, 25 pesetas; Montijos, 20 pesetas; Brevas, 18 pesetas; Perfectos Esmeralda, 17 pesetas; 1-X-2, 16 pesetas; Fumitas Esmeralda, 12 pesetas; Esmeralda Club, 10 pesetas.

*La Exquisita:* Monumentales, 50 pesetas; Coronas, 28 pesetas; Cedros Extra, 25 pesetas; Brevas, 18 pesetas; Londres número 1, 18 pesetas; Figurados, 17 pesetas; Petit Cetros, 17 pesetas; Panetelas, 15 pesetas; Fumas, 11 pesetas; Señoritas, 10 pesetas.

*La Fama:* Fama Selección, 90 pesetas; Súper Fama 997, 80 pesetas; Fama Especial número 4, 60 pesetas; Gran Fama, 50 pesetas; Famaplata, 40 pesetas; Cedros número 1, 30 pesetas; Cedros número 2, 27 pesetas; Petit Cetros, 20 pesetas; Coronas, 17 pesetas; Famachicos, 12 pesetas.

*Fetén:* Coronas, 17 pesetas; Grandes, 16 pesetas; Sport, 12 pesetas; Vikingos, 10 pesetas; Pulgarcitos, 8 pesetas.

*Flamenco:* Brevas, 28 pesetas; Petit Cetros, 24 pesetas; Londres, 21 pesetas; Petit Flamenco, 21 pesetas; Coronados Emboquillados, 19 pesetas; Extra Señoritas, 19 pesetas; Olinda, 19 pesetas; Panetelas, 19 pesetas; Rústicos, 19 pesetas; Chicos, 16 pesetas.

*Flor de Oro:* Cazadores, 55 pesetas; Petit Cetros, 40 pesetas; Coronas, 30 pesetas; Caballeros, 22 pesetas; Conchas, 20 pesetas; Campeones, 14 pesetas; Coronitas, 12 pesetas.

*Goya:* Regios, 61 pesetas; Petit Cetros, 41 pesetas; Bombachos, 14 pesetas; Brevas, 14 pesetas; Diplomáticos, 14 pesetas; Medianos, 14 pesetas; Deleites, 12 pesetas; Goyitas 10, 12 pesetas; Majitos, 12 pesetas; Caprichos, 11 pesetas.

*El Greco:* Personajes Oro, 30 pesetas; Número 2, 24 pesetas; Lepantos, 22 pesetas; Personajes, 18 pesetas; Navieros, 14 pesetas; Tip, 9 pesetas; Brandy, 9 pesetas; Grequitos, 8 pesetas; Mini Palmas, 7 pesetas; Finos, 6 pesetas.

*El Guajiro:* Cedros, 25 pesetas; Medias Coronas, 18 pesetas; Especiales Guajiro, 15 pesetas; Palmeros, 14 pesetas; Cortados, 12 pesetas; Trompetas, 12 pesetas; Señoritas, 11 pesetas; Cortaditos, 10 pesetas.

*Helios:* Escuadrón, 22 pesetas; Soberanos, 20 pesetas; Mini Lujo, 15 pesetas; Capote Pony, 13 pesetas; Capote Club, 13 pesetas; Capote Gol, 13 pesetas; Tipavana, 7 pesetas; Capotitos, 6 pesetas; Mini Club, 6 pesetas; Coronitas, 5 pesetas.

*Jean:* Cedros, 20 pesetas; Petit Duc, 18 pesetas; Jean número 5, 17 pesetas; Caramelos, 12 pesetas; Jean número 8, 11 pesetas; Jean número 9, 10 pesetas.

*La Marina:* Quijotes, 60 pesetas; Churruca, 25 pesetas; Comodoros, 20 pesetas; Dandis, 15 pesetas; Pilotos Extra, 12 pesetas.

*Montecruz:* Petacas Lujo, 337 pesetas; Monarcas, 156 pesetas; Especiales de Luxe, 130 pesetas; Número 2.000, 130 pesetas; Cristales, 125 pesetas; Tubulares, 123 pesetas; Número 1, 104 pesetas; Número 3, 90 pesetas; Número 4, 87 pesetas; Palmitas, 65 pesetas.

*Nereida:* Selec. Dorada número 1, 65 pesetas; Selec. Dorada número 2, 55 pesetas; Selec. Dorada número 3, 50 pesetas; Plateados número 1, 40 pesetas; Plateados número 2, 35 pesetas; Cedros número 2, 27 pesetas; Petit Cedros, 20 pesetas; Brevas, 17 pesetas; Bahías, 15 pesetas; Small, 10 pesetas.

*Record:* Cedros de Lujo, 21 pesetas; Elegantes, 17 pesetas; Glorias, 14 pesetas; Torpedos, 14 pesetas; Petit número 10, 12 pesetas; Petit Bouquet, 10,50 pesetas; Súper Petit, 7 pesetas.

*Rex:* Cedros, 21 pesetas; Súper Coronas, 17 pesetas; Cremas, 14 pesetas; Figurados, 14 pesetas; Petit Rex, 12 pesetas; Petit Bouquet, 10,50 pesetas; Coronitas, 7 pesetas.

*La Rica Hoja:* Gran Corona, 45 pesetas; Majestuosos, 40 pesetas; Coronas número 2, 20 pesetas; Torpedos, 18 pesetas; Vegueros, 17 pesetas; Brevas, 17 pesetas; Glorias, 16 pesetas; Cosacos, 15 pesetas; Yaguas Finas, 14 pesetas; Ideales, 13 pesetas.

*Rumbo:* Cinco Estrellas número 1, 115 pesetas; Cinco Estrellas número 3, 78 pesetas; Coronas número 5, 18 pesetas; Coronas número 25, 18 pesetas; Faruk, 14 pesetas; Rumbitos número 5, 12 pesetas; Rumbitos número 10, 12 pesetas; Solysombra, 12 pesetas; Solysombra 10, 12 pesetas; Cigarritos, 8 pesetas.

*Tabú:* Vegueros, 16 pesetas; Oro de Ley, 15 pesetas; G. A. Bécquer, 10 pesetas; Caprichos número 2, 10 pesetas; Populares, 9 pesetas.

*Tagoro:* Tubulares Tagoro, 40 pesetas; Cedros número 1, 25 pesetas; Tagoros, 17 pesetas; Europeos, 16 pesetas; Cazadores, 12 pesetas; Pibolín Tagoro, 10 pesetas.

*Tres Anclas:* Coronas, 15 pesetas; Corsarios, 14 pesetas; Marinos, 11 pesetas; Piratas, 11 pesetas; Grumetes, 9 pesetas; Purritos, 9 pesetas.

*La Turquesa:* Selectos número 1, 84 pesetas; Elegantes, 79 pesetas; Coronas, 16 pesetas; Delgados, 15 pesetas; Especiales, 15 pesetas; Coronitas, 13 pesetas; Cremitas, 13 pesetas; Tip, 13 pesetas; Turquesas número 4, 13 pesetas; Turquesitas, 9 pesetas.

*Vencedor:* Vencedor número 3, 110 pesetas; Vencedor número 6, 95 pesetas; Brevas, 17 pesetas; Flaútas, 17 pesetas; Senadores, 14 pesetas; Cortos, 12 pesetas; Soleras, 12 pesetas; Flautillos, 9 pesetas.

*Victoria:* Imperial, 60 pesetas; Número 1, 50 pesetas; Coronas, 40 pesetas; Panetelas, 25 pesetas; Bouquets, 20 pesetas; Victoria 15, 10 pesetas; Victoria número 9 Emboqu., 9 pesetas; Victoria 5, 8 pesetas; Victoria 10, 8 pesetas; Mini Victoria, 6 pesetas.

*Vulcano:* Capavana, 22 pesetas.

#### C) LABORES IMPORTADAS

Cigarros producidos en la República de Cuba

*Cifuentes:* Altezas Reales, 290 pesetas; Cristaltubo, 160 pesetas; Embocquillados número 5, 56 pesetas; Petit Bouquets, 60 pesetas; Cubanitos, 40 pesetas.

*Davidoff:* Davidoff número 1, 332 pesetas; Davidoff número 2, 264 pesetas; Davidoff número 2, 290 pesetas; Davidoff 4.000, 268 pesetas; Davidoff 3.000, 224 pesetas; Chateau Margaux, 180 pesetas; Ambassadorice, 156 pesetas.

*La Excepción:* Gran Gener, 490 pesetas; Cazadores, 140 pesetas; Excepcionales, 76 pesetas.

*Flor de Cano:* Cristales, 95 pesetas; Predilectos, 90 pesetas; Petit Coronas, 66 pesetas; Selectos, 70 pesetas; Preferidos, 45 pesetas; Iberos, 40 pesetas.

*F. T. Partagás:* 8-9-8, 228 pesetas; Presidentes, 180 pesetas; Petit Coronas Tubo, 124 pesetas; Súper Partagás, 90 pesetas; Perfectos, 85 pesetas; Londres, 85 pesetas; Habaneros, 75 pesetas; Chicos, 70 pesetas.

*Fonseca:* Fonseca número 1, 140 pesetas; Invictos, 140 pesetas; Cosacos, 124 pesetas; Aromas, 75 pesetas; Delicias, 65 pesetas; Cadetes KDT, 75 pesetas.

*Gloria Cubana:* Tainos, 250 pesetas; Glorias, 216 pesetas; Cedros, 240 pesetas; Tapados, 180 pesetas; Sabrosos, 184 pesetas; Flechas, 128 pesetas; Minutos, 120 pesetas.

*H. Uppmann:* Coronas Major, 124 pesetas; Medias Coronas, 128 pesetas; Especiales, 88 pesetas; Aromáticos, 85 pesetas; Petit Uppmann, 64 pesetas.

*Hoyo de Monterrey:* Favoritos España, 216 pesetas; Humidors, 160 pesetas; Obsequios, 220 pesetas; Generes de Gener, 88 pesetas; Perfectos, 85 pesetas.

*Maria Guerrero:* Bouquets, 85 pesetas; Favoritas, 70 pesetas. *Montecristo:* Montecristo A, 600 pesetas; Montecristo Especial, 300 pesetas; Montecristo Tubo, 270 pesetas; Montecristo número 1, 220 pesetas; Montecristo número 2, 232 pesetas; Montecristo número 3, 192 pesetas; Montecristo número 4, 148 pesetas; Montecristo número 5, 124 pesetas.

*Por Larrañaga:* Súper Cedros, 76 pesetas; Cubanos, 60 pesetas. *Quintero y Hermanos:* Coronas Selectas, 95 pesetas; Nacionales, 64 pesetas; Medias Coronas, 96 pesetas; Brevas, 44 pesetas; Londres, 50 pesetas.

*Romeo y Julieta:* Churchills, 310 pesetas; Aguilas, 232 pesetas; Romeo número 1, 140 pesetas; Plateados, 124 pesetas; Celestiales, 188 pesetas; Coronitas, 90 pesetas; Regalías, 96 pesetas; Sports, 60 pesetas.

*Sancho Panza:* Sanchos, 390 pesetas; Aromosos, 240 pesetas; Dorados, 230 pesetas; Coronas Gigantes, 250 pesetas; Molinos, 200 pesetas; Tronquitos, 200 pesetas; Belicosos, 188 pesetas; Non Plus, 148 pesetas; Bachilleres, 140 pesetas.

*Statos de Luxe:* Selectos, 85 pesetas; Brevas, 44 pesetas; Delirios, 60 pesetas.

*La Troya:* Coronas Club, 90 pesetas; Camelias, 58 pesetas; Universales, 55 pesetas.

Cigarros producidos en la República de Honduras

*Flor de Honduras:* Número 1, 130 pesetas; Número 2, 120 pesetas; Número 3, 100 pesetas; Número 4, 85 pesetas.

Cigarros procedentes de Dinamarca

Mini-Davidoff, 22,50 pesetas.

Las vitolas no incluidas en la relación anterior conservarán sus actuales precios de venta al público.

Segundo.—Por «Tabacalera, S. A.», se procederá a confeccionar, con cargo a las rentas respectivas, las tarifas correspondientes para su publicación y distribución a las Expendedurías.

Tercero.—Por esa Delegación del Gobierno se autorizarán dichas tarifas de precios de venta al público, remitiendo cinco ejemplares de cada una de ellas a las Delegaciones Provinciales de Hacienda para su conocimiento.

Cuarto.—Por «Tabacalera, S. A.», se tomarán las medidas necesarias respecto a recuentos y declaraciones de existencias, liquidaciones suplementarias, inspecciones y cuantas medidas considere necesarias para el mejor cumplimiento de esta disposición, de las cuales dará cuenta a esa Delegación del Gobierno.

Quinto.—Se autoriza a la Delegación del Gobierno:

a) Para fijar los precios de las nuevas labores que se introduzcan en comercialización por «Tabacalera, S. A.», por equiparación o analogía, en su caso, con los que se aprueban por la presente Orden ministerial.

b) Para dictar las normas precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden ministerial.

Sexto.—La presente Orden ministerial entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1980.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.»

## MINISTERIO DE EDUCACION

**10476** RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Subsecretaría, por la que se modifican algunos aspectos del Libro de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica.

Ilustrísimos señores:

La nueva edición de Libros de Escolaridad prevista para alumnos de Educación General Básica aconseja introducir algunas modificaciones en el modelo vigente, motivadas por el cambio de nombre del propio Ministerio y de la Dirección General del nivel correspondiente y, por otra parte, en virtud de las propuestas formuladas por la Dirección General de Educación Básica tendentes a la actualización del mismo.

Por ello, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—El modelo de Libro de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica será el establecido por Resolución de la Subsecretaría de fecha 16 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), incluidas las modificaciones que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—La impresión de los libros a que se refiere el número anterior se llevará a cabo por el Servicio de Publicaciones del Departamento, que será el encargado de distribuirlos a las Delegaciones Provinciales de este Ministerio, en las cantidades que vayan siéndole solicitadas, dándose cuenta de los envíos a la Dirección General de Educación Básica.

Tercero.—Las Delegaciones Provinciales justificarán ante la Dirección General de Educación Básica la utilización de los Libros de Escolaridad que le hayan sido remitidos por el Servicio de Publicaciones.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmos. Sres. Director general de Educación Básica, Secretario general Técnico y Delegados provinciales.